



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Integrar las mesas para las elecciones 17 y 18/5/2023

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 30, Anexo Único de la OHCS-2018-11-E-UNC-REC (Reglamento Electoral de la Universidad), relacionado con la integración de las mesas receptoras de votos para las próximas elecciones de Consejeros/as del Claustro Estudiantil para el H. Consejo Directivo de la FCQ y de Consiliarios/as para el H. Consejo Superior de la Universidad, que se desarrollarán en esta Facultad los días 17 y 18 de mayo, de acuerdo a lo establecido en el cronograma electoral (RR-2023-318-E-UNC-REC y mod.);

Lo establecido en la RR-2023-743-E-UNC-REC con respecto a disponer una ayuda económica a las unidades académicas como incentivo para las personas que cumplan como Autoridades de Mesa en el proceso electoral del presente año;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar las autoridades de mesa y proceder a su capacitación antes del proceso electoral;

ATENTO:

A las propuestas realizadas por los Departamentos Académicos, CEQUIMAP y Áreas Administrativas de la Facultad para actuar como autoridades de mesa;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar las mesas receptoras de votos para las elecciones universitarias previstas para los días 17 y 18 de mayo próximo, con los miembros de esta Facultad que obran en el Anexo de la presente resolución.

Artículo 2º: Designar al personal nodocente, que obra en el Anexo de la presente resolución, como encargados de asistir a las autoridades de las mesas electorales con el servicio de almuerzo y refrigerio durante los comicios.

Artículo 3º: Informar a las autoridades de las mesas receptoras de votos que deberán asistir a una reunión de capacitación dictada por la Dirección Electoral de la UNC el día 12 de mayo a las 12:30 horas. en el Auditorio de las Baterías D.

Artículo 4º: Las autoridades de las mesas receptoras de votos, deberán hacerse presente en dependencias de la Junta Electoral de la FCQ (Decanato, Edificio Integrador) en los horarios y días que les corresponda, de acuerdo al número de mesa que les han sido asignados/as y en el horario establecido: de 7:30 a 13 horas para la apertura a los

efectos de recibir el material electoral y de 13 a 18 horas, hasta el cierre de las urnas o hasta finalizar el escrutinio el día 18 de mayo de 2023, y respectiva devolución a la Junta Electoral de la FCQ de todo el material electoral recibido (Art. 31 Anexo Único de la OHCS-2018-11-E-UNC-REC (Reglamento Electoral de la Universidad)).

Artículo 5º: En un todo de acuerdo con lo establecido en la RR-2023-743-E-UNC-REC se abonará la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) por mesa y por día de votación, interpretándose que en el caso que hubieran actuado dos personas como autoridades de mesas en un dado día, corresponderá a cada una \$ 2000 por cada semi-jornada electoral cumplida.

Artículo 6º: El personal nodocente designado en las mesas electorales, podrá optar por el reconocimiento de la media jornada electoral trabajada como día de franco compensatorio o que se le abone el estipendio establecido en el artículo 5º de la presente resolución.

Artículo 7º: El personal nodocente designado para asistir a las mesas con el servicio de almuerzo y refrigerio que realice funciones fuera de su horario laboral se les reconocerá la media jornada electoral trabajada, como día de franco compensatorio.

Artículo 8º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

PM/cc